

cioso-Administrativo de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de recepción de la notificación de la resolución.

Si interpone recurso de reposición, podrá, igualmente, interponer el recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional y en el plazo que se indica en el párrafo anterior contra la resolución expresa del mismo; o en el de seis meses contra su desestimación presunta, que se producirá, si no le es notificada resolución expresa, en el plazo de un mes, contado a partir del día en que el recurso de reposición tenga entrada en el Registro General de este Ayuntamiento.

Podrá, no obstante, formular cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

Santander, 21 de mayo de 2002.—El alcalde, Gonzalo Piñeiro García-Lago.

02/7458

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

*Notificación de resolución de expediente de denuncia número 191/01.*

Por el ilustrísimo señor alcalde ha sido dictada con fecha 9 de julio de 2001 la siguiente resolución en relación al expediente de denuncia, cuyas notificaciones a los interesados no han podido ser practicadas, por lo que procede su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

«Dado que por doña Teresa Agudo Pontones y don José Ramón Agudo se han realizado obras sin licencia municipal en calle Alta número 90 consistentes en construcción de una tejavana en el patio del edificio; tal y como consta en el informe técnico emitido en fecha 18 de mayo de 2001 y que obra en el expediente instruido al efecto.

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 249 del Real Decreto Legislativo 1/1992 del 26 de junio por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana,

### DISPONGO

Requerir a doña Teresa Agudo Pontones y don José Ramón Agudo para que en el plazo de dos meses, solicite la correspondiente licencia municipal de obras, que legalice si ello fuera posible lo indebidamente ejecutado.

Se le advierte que el presente requerimiento se efectúa en virtud de lo exigido en la legislación urbanística (artículos 248 y siguientes de la Ley del Suelo y 29 y siguientes del Reglamento de Disciplina Urbanística) no presuponiendo pronunciamiento alguno sobre el fondo del asunto, por lo que si solicitada la licencia aquí requerida, las obras ejecutadas no fueran legalizables por contravenir lo dispuesto en la legislación o el planeamiento urbanístico, la misma será denegada y ordenada la demolición de lo indebidamente construido. Igualmente, se dispondrá dicha demolición si transcurrido el plazo aquí habilitado, no se solicitara la licencia requerida.

Si interpone recurso de reposición, podrá, igualmente, interponer el recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional y en el plazo que se indica en el párrafo anterior contra la resolución expresa del mismo; o en el de seis meses contra su desestimación presunta, que se producirá si no le es notificada resolución expresa en el plazo de un mes, contado a partir del día en que el recurso de reposición tenga entrada en el Registro General de este Ayuntamiento.

Podrá, no obstante, formular cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

Santander, 30 de mayo de 2002.—El alcalde, Gonzalo Piñeiro García-Lago.

02/7459

## 7.2 MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

### CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

#### Dirección General de Industria

*Información pública de petición de instalación eléctrica, expediente número AT-118/02.*

A efectos de lo previsto en el artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre (BOE de 27 de diciembre), que resulta de aplicación supletoria, se somete a información pública la petición de autorización administrativa para la construcción de la instalación eléctrica siguiente:

«Centro de transformación Llantadilla número 3099».

Peticionario: Iberdrola Distribución, S.A.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Término municipal de Castro Urdiales.

Finalidad de la instalación: Atender las necesidades de energía eléctrica de la zona indicada.

Características de la instalación:

Centro de transformación:

Denominación: Llantadilla número 3099.

Tipo: Prefabricado PFU-3.

Compuesto por: 1 transformador.

Potencia: 630 kVA.

Relación de transformación: 12.000/398-230 V.

Presupuesto: 20.896,82 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto en esta Dirección General de Industria, Servicio de Energía, sita en calle Castelar número 13, principal derecha, 39004-Santander, y formularse, al mismo tiempo, las alegaciones que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 27 de mayo de 2002.—El director general de Industria, Pedro Obregón Cagigas.

02/6965

### CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

#### Dirección General de Industria

*Información pública de petición de instalación eléctrica, expediente número AT-119/02.*

A efectos de lo previsto en el artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre (BOE de 27 de diciembre), que resulta de aplicación supletoria, se somete a información pública la petición de autorización administrativa para la construcción de la instalación eléctrica siguiente:

«Línea eléctrica subterránea de alimentación al CT Llantadilla número 3099».

Peticionario: «Iberdrola Distribución, S. A.».

Lugar donde se va a establecer la instalación: Término municipal de Castro Urdiales.

Finalidad de la instalación: Con motivo de la construcción del nuevo CT número 3099 denominado Llantadilla, la construcción del tramo línea subterránea Cto. 3 Sámano S.T.R. Castro de alimentación al mismo.

Características de la instalación:

Línea eléctrica subterránea Cto.3 Sámano S.T.R. Castro:

Tensión: 13,2 kV.

Longitud: 25 metros.

Tendido: Subterráneo.

Origen: Arqueta «A».

Final: Arqueta «A» (después de realizar entrada y salida al CT).

Presupuesto: 5.417,63 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto en esta Dirección General de Industria,